



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo

ANEXO 2 A - AUTOBAREMACIÓN

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A DOCENTE CURSO FPE CONVOCATORIA 2023. ACCIÓN FORMATIVA SSCE0110 "DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO":

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en las Bases se aporta, junto a la solicitud, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados, declarando bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:		
Titulación requerida: -Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	¿Cumple? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Experiencia: 1 año de experiencia en el ámbito de los módulos formativos descritos en el Real Decreto que regula el certificado.	¿Cumple? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Competencia Docente	¿Cumple? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 3 puntos)		
	PUNTUACIÓN	TOTAL
Experiencia docente en la especialidad ofertada o en especialidad de FPE de la misma familia y área profesional.	0,08 puntos por cada mes completo o por cada 100 horas de formación impartida	
Experiencia docente en acciones formativas impartidas, distintas a las anteriores, con contenidos relacionados con la familia profesional de las especialidades ofertadas	0,05 puntos por cada mes completo o por cada 100 horas de formación impartida.	

Las acciones de FPE 2023, Formación Profesional para el Empleo, están subvencionadas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional, no docente, en las ocupaciones profesionales relacionadas con el certificado de profesionalidad.	0,02 puntos por cada mes completo de servicios prestados.	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL		
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (puntuación máxima 1 punto)		
Se valorará la formación recibida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, <u>siempre que se encuentren directamente relacionados con la familia profesional de las especialidades ofertadas</u> , así como la formación <u>pedagógica y didáctica relacionada con la adquisición y desarrollo de competencias docentes</u> , y que hayan sido impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales, o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores. También será valorable la formación referida a materias con contenidos o competencias transversales en el ejercicio de tales funciones específicas, directamente relacionadas con el puesto, como informática, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, protección de datos personales, etc., con una limitación máxima de 0,3 punto, del total de 1 punto de este apartado. Los cursos de formación sin especificación del número de horas no serán valorados. Para títulos expedidos con nº de créditos, cada crédito equivale a 25 h.	Hasta 15 horas: 0,03 puntos	
	De 16 a 30 horas: 0,05 puntos	
	De 31 a 50 horas: 0,70 puntos	
	De 51 a 100 horas: 0,10 puntos	
	De 101 a 200 horas: 0,13 puntos	
	De 201 a 300 horas: 0,17 puntos	
	De más de 300 horas: 0,20 puntos	
TOTAL FORMACIÓN		
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN FASE CONDURSO (máximo 4 puntos)		
Relación de cursos, con el mismo orden del curriculum vitae		Puntos

Según la Base 6ª de la convocatoria, La valoración máxima de los méritos se realizará en base al autobaremo, publicado como anexo a éstas bases, cumplimentado por la persona candidata junto a su solicitud, sin valorar los méritos que no hayan sido cumplimentados. El tribunal procederá a comprobar que los méritos alegados están acreditados documentalmente.

